

Por medio de la cual se Adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2024.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por: el Decreto 115 de 1996, Decreto 111/1996 y:

### CONSIDERANDO:

1. Que según la disposición general séptima del artículo tercero de la Resolución N°202350105535-CODFIS-107 del 21 de diciembre de 2023, expedida por el Consejo Distrital de Política Fiscal, el Gerente está autorizado para modificar el Presupuesto, siempre y cuando no se afecten los agregados aprobados por el CODFIS.
2. Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos para la venta de servicios, por valor de \$134.891.513.766.
3. Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$98.854.303.275, para contratar la implementación de estos programas.
4. Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$36.037.210.491 ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	134.891.513.766,00	98.854.303.275,00	36.037.210.491,00
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	134.891.513.766,00	98.854.303.275,00	36.037.210.491,00

5. Que de igual manera se han firmado convenios de fortalecimiento a la gestión financiera, pago de pasivos, mantenimiento de la red hospitalaria y dotación de la U.H Buenos Aires por valor de \$ 29.764.519.562.

6. Que en el rubro de transferencias corrientes (municipales), se encuentran apropiados \$ 26.164.519.562.
7. Que la diferencia entre los convenios de fortalecimiento firmados y lo apropiado en el presupuesto es TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS \$3.600.000.000ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.06	Transferencias corrientes	29.764.519.562	26.164.519.562	3.600.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	29.764.519.562	26.164.519.562	3.600.000.000

8. Que mediante Acuerdo de Junta N° 445 del 27 de mayo de 2024 se aprueba en primera instancia una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$39.637.210.491 ML.
9. Que con Resolución 202450040536 – CODFIS 033 del 07 de junio de 2024, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprueba las modificaciones requeridas al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$39.637.210.491 ML.
10. Que por lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$39.637.210.491 ML; discriminados de la siguiente manera:

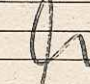
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>39.637.210.491</b>
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	36.037.210.491
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	36.037.210.491
1.1.02.06	Transferencias corrientes	3.600.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	3.600.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$39.637.210.491 ML; discriminados de la siguiente manera:

<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>39.637.210.491</b>
2.1	Gastos de Funcionamiento	33.637.210.491
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	18.037.210.491
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	500.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Seguros	100.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios técnicos	15.000.000.000
24	Gastos de operación comercial	6.000.000.000
2.4.5.01.03.01	Material médico quirúrgico	6.000.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

  
**JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ**  
 Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Isabel Vélez Gallego		
Revisó:	Mauricio Jaramillo Montoya		
Aprobó:	Mauricio Jaramillo Montoya		



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**RESOLUCIÓN CODFIS 033 – Rad. 202450040536**  
**Junio 07 de 2023**

Por medio de la cual el CODFIS, autoriza la modificación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia 2024.

**EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA FISCAL “CODFIS”**

En ejercicio de las facultades legales, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 25 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 49 de 2008, corresponde al Consejo Distrital de Política Fiscal “CODFIS” modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, adscritas al Distrito.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 109 de 2019 del Distrito de Medellín, el presupuesto de ingresos comprende la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital, que se espera recaudar durante la vigencia fiscal, independientemente del año en que se causen contablemente.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 109 de 2019 del Distrito de Medellín, el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
4. Mediante la Resolución 202350105535 – CODFIS 107 de diciembre de 2023, se aprueba el presupuesto de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2024 y a la fecha ha sido modificado por medio de la Resolución 016 y 027 de la actual vigencia.
5. La Junta Directiva de la E.S.E. Metrosalud en primera instancia, el día 27 de mayo de 2024, mediante el acuerdo N°445, aprobó en primera instancia la modificación al presupuesto de ingresos y gastos, según consta en los documentos soportes enviados por la empresa.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CD117740



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

6. El Gerente de la empresa, mediante la solicitud con radicado 202410189392 del 30 de mayo de 2024, solicitó al CODFIS una modificación al presupuesto de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN	ENTIDAD	VALOR
C.I. Venta de Servicios Convenios de Fortalecimiento	Distrito de Medellín	\$ 39.637.210.491
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 39.637.210.491</b>

7. En reunión Extraordinaria no presencial del 06 de junio del 2024 (Acta 020, punto 2a), el CODFIS analizó la modificación presupuestal aprobada en primera instancia por la Junta Directiva de la Empresa y solicitada por la Gerente de la misma.

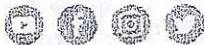
Por lo anterior,

### RESUELVE:

**Artículo 1º. Ingresos:** Aprobar una modificación al presupuesto de Ingresos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2024, en la siguiente forma:

CONCEPTO DE INGRESO	VALORES (Pesos)
DISPONIBILIDAD INICIAL	-
INGRESOS CORRIENTES	\$ 39.637.210.491
RECURSOS DE CAPITAL	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 39.637.210.491</b>

**Artículo 2º. Gastos:** Aprobar una modificación al presupuesto de Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2024, en la siguiente forma:



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





**Alcaldía de Medellín**  
 Distrito de  
 Ciencia, Tecnología e Innovación

CONCEPTO DE GASTO	VALORES (Pesos)
FUNCIONAMIENTO	\$ 33.637.210.491
SERVICIO DE LA DEUDA	-
INVERSIÓN	-
OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 6.000.000.000
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 39.637.210.491</b>
DISPONIBILIDAD FINAL	-
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>\$ 39.637.210.491</b>

Artículo 3°. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ORLANDO DE JESUS URIBE VILLA**  
 Secretario de Hacienda  
 Presidente del CODFIS

**DANIEL FELIPE ESCOBAR VALENCIA**  
 Subsecretario de Presupuesto y Gestión  
 Financiera

Proyectó	Estefanía Londoño / Javier Solano Marín Profesionales Universitarios	Revisó	Francisco Javier Hernández Líder de Programa –Secretario Técnico del CODFIS
----------	---	--------	--



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CD177740

**ACUERDO N° 445 DE 2024  
(27 de Mayo de 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PARA LA VIGENCIA 2024”**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que con Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2024.

Que el numeral 6° del artículo segundo, en el acápite sobre Disposiciones Generales, estipula:

*“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.*

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos para la venta de servicios, por valor de \$134.891.513.766.

Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$98.854.303.275, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$36.037.210.491 ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso	V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.05 Venta de bienes y servicios	134.891.513.766,00	98.854.303.275,00	36.037.210.491,00
1.1.02.05.001.09.35 Convenios Interadministrativos	134.891.513.766,00	98.854.303.275,00	36.037.210.491,00

Que de igual manera se han firmado convenios de fortalecimiento a la gestión financiera, pago de pasivos, mantenimiento de la red hospitalaria y dotación de la U.H Buenos Aires por valor de \$ 29.764.519.562.

Que en el rubro de transferencias corrientes (municipales), se encuentran apropiados \$ 26.164.519.562.

Que la diferencia entre los convenios de fortalecimiento firmados y lo apropiado en el presupuesto es TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS \$3.600.000.000ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Aprobado	Valor Adición
1.1.02.06	Transferencias corrientes	29.764.519.562	26.164.519.562	3.600.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	29.764.519.562	26.164.519.562	3.600.000.000

Que por lo tanto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$39.637.210.491 ML, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual los convenios.

En mérito de lo expuesto, se

### ACUERDA.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$39.637.210.491 ML; discriminados de la siguiente manera:

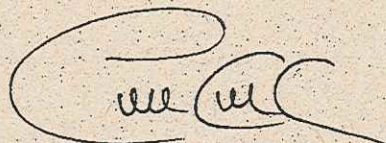
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>39.637.210.491</b>
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	36.037.210.491
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	36.037.210.491
1.1.02.06	Transferencias corrientes	3.600.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	3.600.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS \$39.637.210.491 ML; discriminados de la siguiente manera:

2	Gastos	39.637.210.491
2.1	Gastos de Funcionamiento	33.637.210.491
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	18.037.210.491
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	500.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Seguros	100.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios técnicos	15.000.000.000
24	Gastos de operación comercial	6.000.000.000
2.4.5.01.03.01	Material médico quirúrgico	6.000.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



**ORLANDO URIBE VILLA**  
Presidente



**ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO**  
Secretaria

**POST SCRIPTUM:** El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el **27** de Mayo de 2024, en la ciudad de Medellín.